



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 133/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente A-01-00015617-1/2022 -0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando el artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 53 inciso 4 de la norma cita, estipula que corresponde a la Asesora "*Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su trabajo.*"

Que el Dr. Adrián Patricio Grassi, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, solicita licencia ordinaria por los días 1 y 2 de agosto de 2022.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, en consecuencia, es necesario asignar a otro funcionario/a la atención del despacho de la Secretaría General de Política Institucional con la finalidad de dar continuidad a las funciones propias de esa repartición durante el periodo indicado.

Que, atento lo expuesto, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones a la Lic. María Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión, mientras el Dr. Grassi se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°116/2022,

EL ASESOR GENERAL TUTELAR SUBRROGANTE

RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar a la Lic. María Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional en los días 1 y 2 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría General de Gestión; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Raul Mariano Alfonsín
ASESOR
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	1199/2022	T° XXIII	F° 367-368
			FECHA 12-07-2022

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

